



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 040-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 19 de enero de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 0019-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 09 de enero de 2023, Oficio N° 002-2023-UNIFSLB/DI-VPA de fecha 05 de enero de 2023, Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 12 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Oficio N° 002-2023-UNIFSLB/DI-VPA de fecha 05 de enero de 2023, el Director de Interculturalidad solicita al despacho de la Vicepresidencia Académica el reconocimiento a los editores, consejo editorial y Revisores de leguas de Manguaré, revista Intercultural de la UNIFSLB;

Que, mediante Oficio N° 0019-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 09 de enero de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia el acto resolutorio de reconocimiento y felicitación a los editores, consejo editorial y Revisores de leguas de Manguaré, revista Intercultural de la UNIFSLB

Que, la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, tiene como política de incentivos, reconocer a estudiantes, docentes y servidores administrativos, el esfuerzo extraordinario e invaluable, adicional a sus funciones, que se realicen en pro del cumplimiento de los objetivos institucionales de esta Casa Superior de Estudios, por lo que se tiene a bien emitir acto administrativo a través del cual se brinde reconocimiento y





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 040-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 19 de enero de 2023.

felicitación a los docentes nombrados y contratados de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por los méritos antes descritos;

Que, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N°001-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 12 de enero de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, por Unanimidad acordó: **EXPRESAR** Reconocimiento y Felicitación a los editores, consejo editorial y Revisores de leguas de Manguaré, revista Intercultural de la UNIFSLB; por lo que se procede a emitir el presente acto Resolutivo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FELICITAR Y EXPRESAR un especial **RECONOCIMIENTO** a los Editores de la Revista Intercultural Manguaré, que a continuación de detalla:

- Jorge Luis Yangali Vargas
- Manuel Yóplac Acosta
- Rómulo Mori Zavaleta

ARTÍCULO SEGUNDO- FELICITAR Y EXPRESAR un especial **RECONOCIMIENTO** al Consejo Editorial de la Revista Intercultural Manguaré, que a continuación de detalla:

- **Karina Mauro**, Universidad de Buenos Aires, Argentina.
- **Juan Jacobo Tancara Chambe**, Universidad de Bielefeld, Alemania,
- **Lázaro Tuz Chi**, Universidad Nacional de Oriente, México.
- **Edith Ibarra**, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- **Claudia Eguiarte Espejo**, Universidad Veracruzana Intercultural, México
- **Magda Zulema Trujillo**, Escuela de Educación del Politécnico Grancolombino, Colombia
- **Aldo Ocampo**, Centro de Estudios Latinoamericanos de Educación Inclusiva, Chile
- **Hugo Salcedo**, Universidad Iberoamericana, México.
- **Sebanias Cuja Quiac**, Universidad Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua. Perú



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 040-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 19 de enero de 2023.

- **Gerber Pérez Pastigo**, Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, Perú
- **Rubén Medrano**, Universidad Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, Perú.
- **Percy Encinas**, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú.
- **Oscar Cencia Crispín**, Universidad Nacional del Centro del Perú.
- **Larry Gutiérrez Gonzales**, UGEL IBIR Imaza
- **Wendy Nelly Bada Laura**, Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, Perú



ARTÍCULO TERCERO. - FELICITAR Y EXPRESAR un especial **RECONOCIMIENTO** a los Revisores de Lenguas de la Revista Intercultural Manguaré, que a continuación de detalla:

- Awajún : Sebanias Cuja Quiac
- Wampís : Samuel Yuu Samaren
- Portugués : Julia Judith Quispe Supo

ARTÍCULO CUARTO- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Martos Vilchez
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 29838